

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 505

LEY 505

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 505

LEY 505

Prolongación del telégrafo del Ferrocarril Oeste hasta San Nicolás.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de un millón de pesos, en la prolongación del Telégrafo Eléctrico del Ferrocarril del Oeste hasta la ciudad de San Nicolás y pueblos del tránsito.

ARTÍCULO 2°. Los gastos votados por el artículo anterior, serán cubiertos con los fondos depositados en el Banco, provenientes de la Ley de 15 de Octubre de 1859.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 505. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).